



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial

N° 092 -2009 - Gobierno Regional del Callao-GA

CALLAO, 03 ABR. 2009

Vistos, la Carta N° 042-2008 – CMP/SUP de fecha 03 de noviembre de 2008, emitido por el Supervisor de Obra; el Informe N° 552-2008 – GRC/GA-CONTA de fecha 05 de noviembre del 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 011 –2009-GRC/GRI-OC / WRN de fecha 19 de marzo del 2009, emitido por el encargado de la Liquidación; el Informe N°40-2009-GRC/GRI-OC/LJCV de fecha 30 de marzo del 2009, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción;

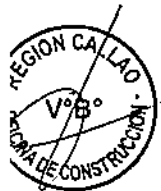
CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato N° 015-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA**, suscrito con fecha 23 de abril de 2008 con el **CONSORCIO MI PERÚ**, para la Supervisión de la obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO"** por la suma **S/. 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de servicio de ciento cincuenta (150) días naturales, y bajo el sistema de suma alzada;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de febrero del 2008, los Representantes del Gobierno Regional del Callao, realizan la Entrega del Terreno al Contratista **CONSORCIO REDES**, encargado de la Obra; y suscriben la acotada Acta para el inicio de la Ejecución de la Obra en mención, constatando la libre disponibilidad para la ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Constatación Física de fecha 25 de setiembre del 2008, los miembros de la Comisión de Recepción de obra con la participación de la Supervisión de la obra, formulan las observaciones a la ejecución de la obra, cuya relación se detalla en la parte final del Acta; y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de octubre del 2008, la Comisión de Recepción verificó y constató que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, habiéndose ejecutado la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, memoria descriptiva, presupuestos, protocolos de pruebas; salvo vicios ocultos por lo que dan por recepcionada la obra;

Que, mediante Carta N° 042/2008 –CMP/SUP de fecha 03 de noviembre de 2008, el Supervisor envía la Liquidación del **Contrato N° 015-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA:" REHABILITACIÓN,**



AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO” con un saldo a favor del Supervisor de S/.33,438.52 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante **Informe N° 552-2008- GRC/GA-CONTA del 05 de noviembre del 2008**, la Oficina de Contabilidad nos remite el Cuadro de Liquidación Financiera; en la cual consigna el monto total pagado al Supervisor, ascendente a S/. 116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 480-2008-GRC/GA-TESO de fecha 03 de diciembre del 2008, la Oficina de Tesorería envía el Cuadro de retenciones, en la cual indica que el total retenido es de S/. 10,517.33 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el informe de vistos, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor presentó fuera de plazo los informes mensuales N° 01,02 y 06, por lo cual se está aplicando la penalidad en concordancia con la Cláusula Décimo Sexta del Contrato, además indica que se debe aplicar el Deductivo N° 01 por 14 días ya que el servicio del supervisor empezó posteriormente del inicio de obra, es decir que el tiempo transcurrido desde el inicio hasta el termino de obra (anotado en el cuaderno de obra) es de 136 días, por lo cual se le tendría que aplicar un deductivo de 14 días, sustentándose en la Cláusula Décimo Cuarta de su contrato.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la liquidación del **Contrato N° 015-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA,” REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO”**; teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, acorde al detalle del Anexo N° 01, en cuanto al autorizado, y en lo referente al pagado de acuerdo al monto consignado en el cuadro de Liquidación Financiera; lo cual forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252- Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 15 de julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción y la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar, el Deductivo N° 01 al **Contrato N° 015-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA,” REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO”**; suscrito con el Supervisor CONSORCIO MI PERÚ, para la Supervisión de la Obra ,” **REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO”**, por la suma de S/. 9,098.04 (NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 015-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA," REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO"; suscrito con el Supervisor CONSORCIO MI PERÚ, para la Supervisión de la Obra ," REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ – VENTANILLA - CALLAO"; la misma que muestra una inversión total ascendente a S/.110,279.42 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/. 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); Resultando un saldo a cargo del Supervisor de S/. 5,720.58 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 58/100 NUEVOS SOLES) entre lo autorizado y lo pagado y un saldo a cargo del Supervisor ascendente a S/. 4,021.33 (CUATRO MIL VEINTIUNO CON 33/100 NUEVOS SOLES), por penalidad aplicada por demora en la presentación de informes.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración a fin que recupere del Supervisor la suma ascendente de S/. 9,741.91 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de Autorizado y Pagado y Otros,

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, luego de haber cumplido el Artículo Tercero, la devolución del monto retenido al Consultor que asciende a la suma S/. 10,517.33 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES); según lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura a través de la Oficina de Construcción, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra, materia del contrato de supervisión.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARISOL SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración



ANEXO Nº 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : REHABILITACION,AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILI
 CONSULTOR : CONSORCIO MI PERU
 CONTRATO : 015-2008-GOB.REGIONAL CALLAO
 MODALIDAD : CONTRATO ND Nº 003-2008/OEI-GRC SUPERVISION DE OBRAS

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	97,478.99	
	Deductivo Nº 01	9,098.04	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 02	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		88,380.95
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	4,290.83	
	Ampliación Plazo Nº 01 (*)	0.00	
	Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		4,290.83
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	16,792.38	
	Reintegros	815.26	
			17,607.64
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 110,279.42	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	97,478.99	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 02		
	Total PAGADO Contrato Vigente		97,478.99
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal + reajustes	18,521.01	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Adelanto Efectivo	0.00	
			18,521.01
	TOTAL PAGADO	S/. 116,000.00	
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	S/. 5,720.58	



ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILI
 CONSULTOR : CONSORCIO MI PERU
 CONTRATO : 015-2008-GOB.REGIONAL CALLAO
 MODALIDAD : CONTRATO ND N° 003-2008/OEI-GRC SUPERVISION DE OBRAS

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	4,021.33	
3.2.2	Descontado	0.00	4,021.33
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR			4,021.33

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	10,517.33	
3.2.2	Devuelto	0.00	10,517.33
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			10,517.33

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	5,720.58	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	4,021.33	0.00
	9,741.91	0.00
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	S/.	5,720.58
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR: OTROS	S/.	4,021.33
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	10,517.33